



E22-144

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL PUERTO DE PALMA”.

Contenido

Contenido.....	1
1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.....	3
2. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	3
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	4
3.1. CARGA Y TRANSPORTE DE EMBARCACIONES.....	4
3.2. CARGA Y TRANSPORTE DE EMBARCACIONES.....	4
3.3. DESMONTAJE Y DESGUACE EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO.....	4
3.4. LIMPIEZA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA DE TRABAJO.....	5
3.5. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	5
3.6. PROCEDIMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES.....	6
4. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. PRESUPUESTO.....	7
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
8. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	8
9. DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. CONDICIONES DE SERVICIO.....	8
10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
11. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	12
11.1. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.....	12
11.2. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.....	13
12. CONDICIONES GENERALES.....	13
12.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13



12.2.	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	14
12.3.	PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO	16
12.4.	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	16
12.5.	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	16
12.6.	GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	16
12.7.	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	17
12.8.	MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
12.9.	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	17
12.10.	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES.....	17
12.11.	PENALIZACIONES.....	18
12.12.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.	19
13.	PLAZO DE GARANTÍA.....	19
14.	CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	19
15.	CONSIDERACIÓN FINAL.....	19
16.	ANEXOS.....	21
	ANEXO I: VALORACIÓN.....	22
	ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.....	23
	ANEXO III: REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.	28



1. ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO.

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) es el órgano competente que regula la utilización de la zona de servicio del Puerto de Palma, según se establece por el Artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM).

Según el art. 303 del citado TRLPEMM, corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto. Para la declaración de abandono de los mismos se seguirá el procedimiento marcado en el art. 302.2 y 302.3.

Además, el art. 63.3 del TRLPEMM establece que los desechos y residuos procedentes de buques y recogidos en los puertos deberán ser sometidos a procesos de tratamiento y eliminación adecuados conforme a la normativa vigente

Por otra parte, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su preámbulo que el primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente. En su Disposición Adicional Decimoctava recoge indicaciones para el “Control para la correcta gestión de buques al final de su vida útil”, de modo que impone a las administraciones públicas el deber de colaborar para que los buques al final de su vida útil cumplan con la normativa nacional e internacional que les es de aplicación.

Por todo lo antedicho, se considera que la APB debe gestionar adecuadamente los barcos en situación de abandono que constituyen un residuo y un riesgo de afección a la salud humana y al medio ambiente, para lo que se debe disponer de un servicio de retirada y correcta gestión de los residuos procedentes de los barcos declarados, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, en situación de abandono.

2. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los trabajos correspondientes al “SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL PUERTO DE PALMA”, que comprenderán los trabajos desarrollados en el apartado 3 de este pliego.

El presente Pliego servirá para definir las condiciones, especificaciones y criterios técnicos que han de servir de base para la ejecución de los trabajos, para su aceptación por la APB, forma de pago y otras consideraciones sobre la prestación de los servicios que se contratan.

Tiene por objeto establecer las especificaciones y prescripciones técnicas particulares (incluyendo valoración económica) que han de regular el servicio, teniendo por base las Recomendaciones para obras marítimas (ROM) y el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con sus modificaciones posteriores (TRLPEMM), y la ley 7/2022, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre otras regulaciones de aplicación.



3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

3.1. CARGA Y TRANSPORTE DE EMBARCACIONES.

Las embarcaciones declaradas en estado de abandono por la APB que serán objeto del presente contrato, serán las recogidas en el correspondiente Anexo de Valoración.

El personal de la APB indicará al adjudicatario el lugar del Puerto de Palma en que se encuentran las embarcaciones, y coordinados con ese personal establecerán el orden y el procedimiento más adecuado para la correcta retirada y gestión de los restos de las embarcaciones mencionadas.

En todos los casos, y previamente a cualquier otra operación, los operarios de la empresa adjudicataria verificarán la presencia o no de material potencialmente generador de vertidos accidentales y/o lixiviados (combustible en tanques, aceites de motor, aceites hidráulicos, sentinas...), con el objetivo de descontaminar la embarcación. En caso de detectarse, se retirarán completamente estos productos con carácter previo a cualquier otra operación, garantizando en todo momento la seguridad de los operarios y evitando vertidos de los mencionados productos, al mar o a las superficies en tierra. Los residuos así obtenidos serán objeto de completa y adecuada gestión atendiendo a sus características específicas.

3.2. CARGA Y TRANSPORTE DE EMBARCACIONES.

Cuando por el estado de conservación en el que se encontrase la embarcación, así como por su material constitutivo y los procedimientos medioambientalmente más adecuados para la correcta gestión del mismo, fuera posible su carga y transporte directo a planta de tratamiento de residuos, se procederá de ese modo sin desguace previo in-situ en las instalaciones del puerto.

Al llegar a las instalaciones del adjudicatario o a la planta de tratamiento autorizada correspondiente, la embarcación será desmontada del modo más adecuado para proceder a la separación en fracciones de los residuos. Todos ellos, sin excepción, serán gestionados adecuadamente, valorizando cuanto fuera posible, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación medioambiental y de residuos que fuera de aplicación.

3.3. DESMONTAJE Y DESGUACE EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO.

Cuando por el estado de conservación en el que se encontrase la embarcación, así como por su material constitutivo y los procedimientos medioambientalmente más adecuados para la correcta gestión del mismo, no fuera posible su carga y transporte directo a planta de tratamiento de residuos, se procederá a su desmontaje y desguace in-situ en las instalaciones del puerto, separando de manera adecuada las fracciones de residuos para continuar posteriormente su adecuada gestión en planta.

Al llegar a las instalaciones del adjudicatario o a la planta de tratamiento autorizada correspondiente, las diversas fracciones de residuos serán gestionadas conforme a las disposiciones normativas que a cada tipo de residuos le fueran de aplicación.



Todos ellos, sin excepción, serán gestionados adecuadamente, valorizando cuanto fuera posible los residuos, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación medioambiental y de residuos que fuera de aplicación.

3.4. LIMPIEZA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA DE TRABAJO.

El adjudicatario dispondrá, en todo caso, cuantas medidas y medios preventivos fuesen precisos para evitar vertidos accidentales en la zona, derrames al mar o a las instalaciones portuarias. El personal del adjudicatario contará con la formación y equipamiento preciso y suficiente para actuar en caso de vertidos accidentales al mar, coordinados con los correspondientes departamentos de la APB.

Igualmente se evitará que los residuos, cualquiera que sea su tipo, procedentes de las embarcaciones objeto del presente pliego terminen diseminados por la zona de los trabajos en tierra, prestando especial atención a elementos que pudieran volarse, rodar, o desprenderse al ser manejados en el proceso de desguace, carga y transporte.

En caso de provocarse algún vertido accidental al mar, los operarios del adjudicatario lo pondrán en conocimiento de su responsable y del personal designado por la APB para coordinar los trabajos, con carácter inmediato.

Si el vertido o desprendimiento de material, sólido o líquido, se produjese en tierra, los operarios del adjudicatario procederán, igualmente con carácter inmediato, a retirar el material restableciendo en la zona su estado original tan pronto como les fuera posible, aplicando los medios precisos más adecuados para ello. Señalizarán adecuadamente la zona del vertido, en coordinación con la Policía Portuaria.

En todo caso, a la finalización de los trabajos en la zona de servicio del puerto, el adjudicatario procederá a la limpieza de la zona, retirando cuantos elementos o restos permaneciesen en el entorno, vinculados a las embarcaciones mencionadas, como restos de cascos, cristales, manchas de aceite y/o combustibles... Igualmente serán retirados los medios de apeo y sujeción existentes en estas instalaciones portuarias, sin coste adicional, en los casos en que se así se indicase por parte del personal de la APB Responsable del Contrato.

3.5. GESTIÓN DOCUMENTAL.

El adjudicatario se compromete a aportar a la APB toda la documentación alusiva a la correcta y completa gestión de todos los residuos retirados, sin excepción alguna. En particular se entregarán los albaranes, facturas o certificados de gestión que acrediten la entrega de material a gestores autorizados para cada residuo o material, donde figurarán las cantidades entregadas (masa, volumen...), la valorización realizada –en su caso-, y el destino final de los residuos.

Esta documentación se hará llegar a la APB en el plazo de un (1) mes desde la finalización de los trabajos. El adjudicatario deberá guardar copia completa de la misma durante cinco (5) años, y deberá estar en condiciones de poder aportarla a requerimiento de la APB en cualquier momento, dentro del mencionado plazo de cinco (5) años.



Todo ello sin perjuicio de cuanta normativa de ámbito supranacional, europeo, nacional, autonómico, insular o municipal le fuera, igualmente, de aplicación.

Para el adecuado cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores, se elaborará, por parte del adjudicatario, un informe final de los trabajos, en el que se recogerán, además de la información mencionada en los párrafos anteriores, los hechos más destacados del proceso de retirada de los residuos, acompañado de documentación fotográfica. Se incluirá un breve secuencia de lo trabajos acometidos, con los hitos más relevantes y con las cifras resumen de los trabajos, diferenciando por tipo de residuos las cantidades gestionadas y valorizadas (masa, volumen...).

3.6. PROCEDIMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES.

Todas las tareas descritas en el presente epígrafe 3, conducentes a lograr los objetivos de este Pliego Técnico, se recogerán convenientemente en el correspondiente procedimiento, que deberá ser aprobado por la APB a través del Responsable del Contrato, con carácter previo al inicio de los mismos.

Se detallarán todas las actuaciones previstas para la retirada y correcta gestión de los residuos, incluyendo las medidas específicas de protección de la Seguridad y Salud Laboral, y de prevención y lucha contra la contaminación.

4. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En el **ANEXO I: VALORACIÓN** se incluyen los precios unitarios máximos contemplados para los servicios licitados.

En el **ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS** se incluyen los precios descompuestos correspondientes que incluyen el coste de gestión de los residuos y de la mano de obra implicada. Cumple debidamente el convenio colectivo de referencia correspondiente. Los precios de mano de obra se satisfarán, para una misma categoría profesional, sin ninguna distinción por motivo de sexo o cualquier otra discriminación.

En cuanto a la medición de los elementos o actuaciones que constituyen el servicio y que conforma el importe total del mismo, la APB se ha basado en datos estadísticos de contratos anteriores de igual o similar objeto en el ámbito de los puertos de la APB.

Se han considerado mediciones correspondientes a todos los materiales que se han localizado en las embarcaciones en los estudios e inspecciones previas realizados por el personal de la APB.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de inicio del contrato. El adjudicatario deberá estar en condiciones de



comenzar los trabajos antes de los quince (15) días posteriores a la fecha de firma del contrato de adjudicación.

El Responsable del Contrato, verificará antes del inicio del cómputo del plazo que el Adjudicatario dispone de todas las licencias, permisos y medios ofertados. El cumplimiento de todo lo anterior se acreditará mediante la firma de un documento conjunto por parte del Responsable del Contrato y el Adjudicatario, con el Visto Bueno del Jefe de Área o Jefe de Departamento.

6. PRESUPUESTO.

Asciende el presupuesto de licitación del servicio a CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (58.972,48 €), sin incluir el IVA, presupuesto que corresponde a la completa realización de las actuaciones mencionadas en el presente Pliego Técnico, coincidiendo este importe con el del valor estimado del contrato.

Considerando la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (12.384,22 €) correspondientes al 21% de IVA, se alcanza la cifra de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (71.356,70 €) como presupuesto de ejecución por contrata.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a modo de importe total de ejecución de todos los trabajos mencionados en el presente Pliego Técnico, que podrá ser objeto de baja.

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirá el precio global presentado a la licitación por el adjudicatario de los trabajos, que reflejará, en su caso, la baja presentada por el adjudicatario.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Por parte de la APB se designará expresamente un Responsable del Contrato, de acuerdo con el art. 62 de la LCSP, 9/2017, de 8 de noviembre.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente, con sujeción al mismo. En consecuencia, aquél no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, planifique, realice, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades ejecutadas del presupuesto, firmando todos los documentos de los mismos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.



- Emitir las relaciones valoradas y las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego del Contrato.
- Preparar la recepción final, en su caso, y efectuar la liquidación del Contrato.
- Una vez efectuada la adjudicación del servicio, el Adjudicatario y el Responsable del Contrato, establecerán los protocolos operativos concretos para cada el servicio que serán de aplicación, pudiendo estos modificarse cuando fuese necesario.

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato. Se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del Responsable del Contrato.

8. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El Adjudicatario informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado por éste o que el propio adjudicatario lo estime necesario, acerca de la marcha general de los trabajos encomendados.

El Director de la APB podrá convocar reuniones de trabajo con el Responsable del Contrato y el Adjudicatario para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto de esta licitación, todas las relaciones directas del Adjudicatario con la APB se desarrollarán únicamente a través del Responsable del Contrato o persona en la que delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

9. DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. CONDICIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente, en especial en todo lo referente a la manipulación, gestión y tratamiento de los residuos mencionados en la valoración de los trabajos. Se aportará justificante de estos permisos y licencias.

Si el licitador no dispusiera de alguno de los permisos y/o licencias indicados en el párrafo anterior, podrá presentar acuerdos de colaboración y/o subcontratación con empresas o entidades que sí dispusieran de ellos y estuvieran en condiciones de llevar a cabo completamente las tareas de que se tratase, con los correspondientes permisos de los Organismos competentes en cada caso. Se aportará, en este caso, acuerdo de colaboración entre empresas, así como los justificantes de los permisos y licencias habilitantes de los colaboradores.



Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para desarrollar todas las tareas que se le encomiendan en el presente contrato. En todo caso, el personal que se adscriba deberá contar con la cualificación técnica y experiencia necesaria para el desempeño de las labores que se le asignen en relación con las tareas del presente contrato.

En especial, el personal destinado directamente a prestar el servicio de manipulación, carga, estiba, desguace y transporte de residuos deberá disponer de los permisos necesarios de acuerdo a la ley. Estará adecuadamente formado en PRL en lo que corresponde al manejo de residuos tóxicos y peligrosos.

Todo el personal adscrito al servicio que tenga relación con el público, en su caso, estará perfectamente uniformado con los distintivos de la empresa adjudicataria e identificado. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, el contratista tomará las medidas oportunas, pudiendo la APB obligar a éste a que lo separe del servicio o le imponga la sanción oportuna, siempre que no exista contravención con la legislación laboral.

El personal con que cuente el adjudicatario no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con la APB, tanto durante la vigencia del contrato como a su término y dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente en todo momento, sin que en ningún caso la APB sea responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las posibles bajas laborales de manera que no se interrumpa la prestación del servicio, sin desmerecer la calidad del mismo ni las características del personal en caso de que fuese necesario. Se deberá prestar atención a la condición especial de ejecución para este contrato definida en el cuadro de condiciones

Al frente del servicio contratado existirá un representante del adjudicatario, actuando como Gerente del Servicio, que contará con suficiente poder resolutorio y operará como el canal para recibir las comunicaciones a todos los efectos derivadas de la contrata y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para su ejecución. Especialmente le corresponderán las siguientes funciones:

- Informar, cuantas veces se requiera, sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.
- Informar de anomalías que puedan suceder en el servicio.



- Tomar buena nota de las deficiencias en el servicio que le sean comunicadas y adoptar las medidas oportunas en su empresa para que sean corregidas con la mayor brevedad posible.
- Mantener un constante contacto con la Policía Portuaria para una mejora continua del servicio y prevenir situaciones de riesgo.
- Acompañar al personal de la APB designado, en cuantas inspecciones periódicas del servicio se realicen.
- Mantener un continuo control de la empresa adjudicataria a fin de garantizar la prestación del servicio.

El Gerente del Servicio deberá facilitar un teléfono de contacto de la persona o personas que deben prestar el servicio y que cuenten con suficiente poder resolutorio para atender las urgencias o emergencias que puedan presentarse.

MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para garantizar el cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Redacción del Procedimiento específico de retirada, desguace y gestión completa de los residuos procedentes de embarcaciones, objeto del presente Pliego. Este procedimiento deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato por parte de la APB y contener todas las tareas precisas para la consecución de los objetivos del contrato.
- Cumplimiento del mencionado Procedimiento de retirada de los residuos de la zona de servicio del puerto.
- Control cuantitativo documental para cada uno de los residuos presentes.
- Caracterización de los residuos retirados.
- Adecuado desguace in-situ, en los casos en que se estime ésta como la solución óptima.
- Adecuado transporte a planta de tratamiento, tras desguace *in-situ*, o en el caso de entenderse idóneo el traslado a planta sin desguace previo.
- Seguimiento documental y gráfico de las tareas.
- Elaboración de documento mencionado en epígrafe 3.4., "Informe Final de los Trabajos".
- Medios audiovisuales necesarios para la confección de fotografías o reportajes fotográficos digitales, para la elaboración del informe final.
- Presentación de todas aquellas estadísticas relacionadas con los servicios prestados que pudieran solicitarse por el Responsable del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cuantos costes que se derivasen de la ejecución de todos los trabajos contemplados en el pliego, incluyendo la elaboración de los mencionados documentos (procedimiento inicial e informe final), material fungible de oficina y demás elementos accesorios, y cuantos otros fueran precisos para la consecución de los objetivos del contrato, serán de cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario.



MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES

- A. Durante toda la duración del contrato, al adjudicatario deberá disponer, al menos, de la siguiente maquinaria:
- Cizalla de dimensiones adecuadas para el despiece de los materiales férricos de las embarcaciones, con el objetivo de reducirlos a dimensiones tales que resulten adecuadas para su transporte a planta y correcta gestión posterior.
 - Bombas de succión y depósitos adecuados para los materiales bombeables potencialmente contaminantes (combustible, aceites hidráulicos, sentinas...).
 - Camiones auto-cargables (pluma/brazo telescópico) o maquinaria de carga (pulpo) de las características adecuadas y suficientes para carga de los materiales sólidos que deban ser retirados.
 - Camiones para transporte del material retirado a planta de tratamiento autorizada.
 - El sistema de carga y los accesorios que se utilicen deberán estar debidamente homologados, en perfecto estado de funcionamiento y sin que puedan producir daños de ningún tipo a terceros.
- B. Sin perjuicio de la correspondiente normativa de aplicación, la maquinaria empleada en los trabajos deberá:
- Estar en todo momento equipados adecuadamente para la realización del servicio contratado, contando con todos los elementos de seguridad precisos y cumplirán con la normativa vigente en todo momento. Portarán cuanta documentación sea exigible en el propio vehículo, de acuerdo a la normativa de aplicación.
 - Disponer de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los elementos transportados, en caso de ser preciso. Dispondrán de la señalización óptica y acústica correspondiente para cada maquinaria.
 - Contar con redes o lonas para cubrir las cajas de los camiones y evitar desprendimientos de material.
 - Emitir, en lo posible, bajos niveles de ruido y de contaminación de acuerdo a las estipulaciones de la legislación vigente.
 - Encontrarse en las adecuadas condiciones de limpieza exterior e interior, mostrando una imagen correcta y limpia.
 - Repararse estéticamente cuando así lo requiera.
 - Toda la maquinaria dispondrá del adecuado mantenimiento que evite paradas y/o retrasos en la ejecución de los trabajos. En caso de producirse tales averías, serán subsanadas a la mayor brevedad posible mediante la reparación de la maquinaria o la sustitución por otra equivalente.
- C. Con el objetivo de balizar y proteger en entorno y las actividades que se realicen en el puerto en las proximidades de la zona de ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá contar con el siguiente material de balizamiento:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

- 10 vallas de plástico de señalización de altura 1 metro y longitud de 2 metros para delimitación de zonas de trabajo.
- 20 vallas de plástico de señalización de altura 1 metro y longitud entre 1 y 1,5 metros para delimitación de zonas de trabajo.

En caso de no tratarse de material nuevo, deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato previamente a su utilización para este contrato.

Además de este material, la APB dispondrá para su uso en este servicio material de señalización, balizamiento y protección (vallas, balizas luminosas, señales, conos, barreras tipo New-Jersey ...), que estarán almacenadas en las dependencias propiedad de la APB que se determinen y a las cuales podrá acceder el adjudicatario para su uso en la señalización de las actuaciones necesarias, devolviéndolos una vez finalizado el mismo a la APB, y siempre mediante la autorización del personal de la APB.

El adjudicatario seguirá, para el balizado de la zona de trabajos, las indicaciones del Responsable del Contrato y de la Policía Portuaria.

Para todos los vehículos que disponga el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto del presente Pliego, el adjudicatario deberá prever la dedicación suficiente y necesaria para cumplir en todo momento con los plazos y servicios (incluyendo las eventuales mejoras que pueda ofertar el licitador). Además, es obligación del adjudicatario contar siempre con la previsión de maquinaria y vehículos de reserva para atender las posibles averías, accidentes, etc. En su caso, podrá establecer acuerdo con otros operadores que garanticen el cumplimiento en todo momento de los servicios encargados.

Todos los vehículos serán objeto de cuantos reconocimientos contenidos en la legislación vigente sean de aplicación, debiendo, por lo tanto, presentar el adjudicatario a esta APB copia de todos los certificados de superación de inspección técnica de vehículos (ITV) con la frecuencia que en cada caso corresponda. Si como consecuencia de estas revisiones periódicas o extraordinarias se encontrasen defectos en cualquiera de sus características, se exigirá reparación inmediata de ellas, sin perjuicio de las sanciones que fueren exigibles e incluso la sustitución por otras unidades.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se ajustará a lo señalado en el Pliego de Condiciones Generales.

La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presenten a la licitación será por cuenta exclusiva de los licitadores, quienes no podrán reclamar compensación alguna en caso de no resultar adjudicatarios.



11. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

11.1.LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quedará incluida en el ámbito de las presentes actuaciones cualquier adaptación -sea desarrollo o cualquier otro tipo de trabajo- a esta legislación, que pudiera surgir durante el desarrollo del proyecto y el posterior periodo de garantía.

11.2.CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el Adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

12. CONDICIONES GENERALES.

12.1.CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.



El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El Órgano de Contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuye la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

12.2.MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El Adjudicatario será responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar el Ministerio de Trabajo y Economía Social y demás Organismos competentes en materias de Seguridad, Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, y las normas de seguridad que correspondan a las características de los mismos.

El contratista adjudicatario será responsable de cumplir y hacer cumplir a su personal propio y a las empresas de él dependientes, en todas las áreas portuarias donde ejecute labores encomendadas por el contrato con el que concluya la licitación del presente documento, la normativa de aplicación de prevención de riesgos laborales. En especial, lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, y la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique. Serán por cuenta y cargo del Adjudicatario todas las obligaciones derivadas de lo exigido por esta normativa y de las consecuencias de su incumplimiento que, en ningún caso, podrán ser asumidas por la APB.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique. Además, el adjudicatario permanecerá en correcta coordinación de actividades empresariales con la APB, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las



actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB. Previo al inicio de los trabajos el Adjudicatario entregará toda la documentación necesaria para su homologación y en particular la que se señala:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
 - La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
 - Justificante de entrega de la información sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.
 - Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
 - Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
 - Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos.

12.3.PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

12.4.INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzcan interferencias con la explotación del puerto de Palma, dentro de la(s) zona(s) en la(s) que el adjudicatario desarrollará sus trabajos y/o en otras zonas del recinto portuario cuya explotación se pudiera ver afectada por los trabajos a realizar.

12.5.INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.



La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

12.6.GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

12.7.MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

1. Se extenderá a la APB una relación valorada de todos los trabajos y prestaciones realizados por el adjudicatario a la finalización de los trabajos, que deberá recibir el visto bueno del Responsable del Contrato previamente a su abono.
2. En la certificación correspondiente se podrán incluir las sanciones y demás deducciones correspondientes a la realización defectuosa o falta de realización de las prestaciones contratadas.
4. Las prestaciones no realizadas o efectuadas defectuosamente por el contratista podrán ser descontadas a juicio y criterio del Responsable del Contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.
5. El contratista deberá satisfacer las exigencias de las condiciones del pliego con el personal, los medios y, en general, la estructura prevista en su propuesta y conforme al procedimiento elaborado. Si, a juicio de la APB, no se realiza la prestación contractual con la calidad exigida, el contratista estará obligado a ampliar los medios necesarios sin que ello le permita variar los precios de su oferta.
6. En caso de producirse algún retraso injustificado en el abono del servicio prestado más allá de los plazos y supuestos considerados en la ley, la empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de intereses de demora según lo contemplado en el Art 198 de la LCSP 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.8.MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el contratista adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.



12.9. TRABAJOS NO AUTORIZADOS.

Los trabajos efectuados por el Adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El Adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB, directamente o por daños o perjuicios causados a terceros, siempre que esté debidamente justificado.

12.10. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades de los servicios y efectuará los trabajos requeridos.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la ejecución del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves:

- No atención ante una incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del Contrato o persona en que delegue.
- Omisión de la documentación solicitada en el presente Pliego Técnico.

Incumplimientos graves:

- Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- La comisión de dos incumplimientos leves en tres semanas.
- La acumulación de tres incumplimientos leves en cuatro semanas.

Incumplimientos leves:

- Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

12.11. PENALIZACIONES.

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:



- **Por incumplimientos muy graves:**

- No atención ante una incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones: penalización de un 10% del valor del contrato.
- La utilización de productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato.
- Falsedad en los informes: penalización de un 5 % de la facturación mensual.

DOS (2) incumplimientos muy graves podrán ser causa de rescisión de contrato sin indemnización.

- **Por incumplimientos graves:**

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuarto incumplimiento grave y sucesivos: 10 % del valor del contrato.

DOS (2) incumplimientos graves en 3 semanas, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización.

12.12. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Responsable del Contrato verificará durante la vigencia del mismo que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a las especificaciones técnicas recogidas en el presente documento.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al Adjudicatario la liquidación correspondiente del contrato y detraérsele, en su caso, el saldo resultante.

Si los trabajos se han realizado correctamente y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el Órgano de Contratación, representante de éste, los dará por recibidos, ajustadamente a lo antes previsto, y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el Adjudicatario no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, fijándose la liquidación que proceda en función de los trabajos que se puedan dar por recibidos, con independencia de la aplicación de las penalizaciones que corresponda, si así procede.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía para el servicio licitado será de un (1) año a partir de la fecha de formalización del contrato. Durante dicho plazo será obligación del Adjudicatario responder de los daños o deterioros a él imputables, que se pongan de manifiesto con el uso normal de la zona objeto del contrato.



14. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

15. CONSIDERACIÓN FINAL.

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Adjudicatario para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

El Órgano de Contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. En todo caso, ante la aparición de cualquier discrepancia o cuestión litigiosa, las partes tratarán de superarlas por todos los medios mediante la negociación y el diálogo.

Palma de Mallorca, 2023.

(La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación).

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE OPERACIONES Y SERVICIOS
PORTUARIOS

Vº Bº
EL DIRECTOR,

Fdo.: Eva González Alonso

Fdo.: Jorge Nasarre López



16. ANEXOS.

ANEXO I: VALORACIÓN.

ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.

ANEXO III: REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.



ANEXO I: VALORACIÓN

**E22-144-SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE LOS RESIDUOS
PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL PUERTO
DE PALMA.**



ANEXO II: PRECIOS DESCOMPUESTOS.

E22-144-SERVICIO DE RETIRADA, DESGUACE Y GESTIÓN COMPLETA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL PUERTO DE PALMA.

1.1.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación MAJO.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	16,00	28,63	458,08
	h	Medios de elevación y carga	5,50	52,38	288,09
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	0,50	1,27	0,64
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,20	96,88	19,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,20	196,93	39,39
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	2,50	203,35	508,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,20	105,96	21,19
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,50	398,48	199,24
	ud	pp uso elementos señalización.	0,60	91,80	55,08
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	1,00	46,09	46,09
	%	Medios auxiliares.	0,03	1.635,55	49,07
	%	Costes Indirectos.	0,05	1.684,62	84,23
Precio total por ud.					1.768,85

1.2.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación PING PONG.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	18,00	28,63	515,34
	h	Medios de elevación y carga	5,50	52,38	288,09
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	0,50	1,27	0,64
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,20	96,88	19,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,20	196,93	39,39
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	2,50	203,35	508,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,20	105,96	21,19
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,50	398,48	199,24
	ud	pp uso elementos señalización.	0,60	91,80	55,08
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	2,00	46,09	92,19
	%	Medios auxiliares.	0,03	1.738,91	52,17
	%	Costes Indirectos.	0,05	1.791,07	89,55
Precio total por ud.					1.880,63



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

1.3.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación AUSIO.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	16,00	28,63	458,08
	h	Medios de elevación y carga	5,50	52,38	288,09
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	0,50	1,27	0,64
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,20	96,88	19,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,20	196,93	39,39
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	2,50	203,35	508,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,20	105,96	21,19
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,50	398,48	199,24
	ud	pp uso elementos señalización.	0,60	91,80	55,08
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	2,00	46,09	92,19
	%	Medios auxiliares.	0,03	1.681,65	50,45
	%	Costes Indirectos.	0,05	1.732,10	86,60
Precio total por ud.					1.818,70

1.4.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación SUSAN.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	18,00	28,63	515,34
	h	Medios de elevación y carga	5,50	52,38	288,09
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	0,50	1,27	0,64
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,20	96,88	19,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,20	196,93	39,39
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	2,50	203,35	508,38
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,20	105,96	21,19
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,50	398,48	199,24
	ud	pp uso elementos señalización.	0,60	91,80	55,08
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	2,00	46,09	92,19
	%	Medios auxiliares.	0,03	1.738,91	52,17
	%	Costes Indirectos.	0,05	1.791,07	89,55
Precio total por ud.					1.880,63



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

1.5.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación MISSISSIPPI.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	30,00	28,63	858,90
	h	Medios de elevación y carga	10,00	52,38	523,80
	t	Maquinaria de corte cizalla	7,50	163,50	1.226,25
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	4,50	1,27	5,72
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,80	96,88	77,50
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,80	196,93	157,54
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	1,50	203,35	305,03
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,20	105,96	21,19
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,50	398,48	199,24
	ud	pp uso elementos señalización.	1,20	91,80	110,17
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	5,00	46,09	230,47
	%	Medios auxiliares.	0,03	3.715,82	111,47
	%	Costes Indirectos.	0,05	3.827,29	191,36
Precio total por ud.					4.018,66

1.6.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación DUARRY.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	8,00	28,63	229,04
	h	Medios de elevación y carga	1,50	52,38	78,57
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	0,25	1,27	0,32
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	0,15	96,88	14,53
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	0,15	196,93	29,54
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	3,00	203,35	610,05
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,10	105,96	10,60
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,30	398,48	119,54
	ud	pp uso elementos señalización.	0,30	91,80	27,54
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	1,00	46,09	46,09
	%	Medios auxiliares.	0,03	1.165,83	34,97
	%	Costes Indirectos.	0,05	1.200,80	60,04
Precio total por ud.					1.260,84





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

1.7.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación <u>RAQUEL</u>	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	96,00	28,63	2.748,48
	h	Medios de elevación y carga	15,00	52,38	785,70
	h	Maquinaria de corte cizalla	25,00	163,50	4.087,50
	h	Camión aspirador para Descontaminación de embarcación: retirada de sentinas, tanques, líquido hidráulico	8,50	123,35	1.048,48
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas, tareas descontaminación y manejo camión aspirador	8,50	34,36	292,03
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	9,50	1,27	12,08
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	6,80	96,88	658,78
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	10,50	196,93	2.067,77
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	3,50	203,35	711,73
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,80	105,96	84,77
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	1,50	398,48	597,72
	ud	pp uso elementos señalización.	3,00	91,80	275,41
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	11,00	89,55	985,09
	ud	Transporte maquinaria pesada, transporte especial	1,00	605,00	605,00
	%	Medios auxiliares.	0,03	14.960,53	448,82
	%	Costes indirectos.	0,05	15.409,35	770,47
				Precio total por ud.	16.179,81

1.8.	ud	Retirada, desmontaje, transporte y gestión final de todos los residuos de la embarcación <u>MICHELLE LOUISE</u>	Medición	€/unidad	Importe
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas	104,00	28,63	2.977,52
	h	Medios de elevación y carga	16,00	52,38	838,08
	h	Maquinaria de corte cizalla	28,00	163,50	4.578,00
	h	Camión aspirador para Descontaminación de embarcación: retirada de sentinas, tanques, líquido hidráulico	8,50	123,35	1.048,48
	h	Peón especializado, incluyendo todo tipo de epis específicas, tareas descontaminación y manejo camión aspirador	8,50	34,36	292,03
	t	Canon de gestión adecuada en centro de reciclaje, de residuos de metales mezclados no peligrosos (no especiales).	9,50	1,27	12,08
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), con valorización.	6,80	96,88	658,78
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de madera de código 170201, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002), sin valorización.	16,80	196,93	3.308,42
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de plástico de código 170203, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	4,50	203,35	915,08
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos de vidrio de código 170202, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	0,80	105,96	84,77
	t	Canon de gestión adecuada en planta de gestor autorizado de residuos potencialmente peligrosos, según el catálogo Europeo de Residuos (ORDEN MAM/304/2002).	1,50	288,09	432,14
	ud	pp uso elementos señalización.	3,00	91,80	275,41
	ud	Transporte de residuos a instalación autorizada, camión 15t, hasta 40 Km.	8,00	89,55	716,43
	ud	Transporte maquinaria pesada, transporte especial	1,00	605,00	605,00
	%	Medios auxiliares.	0,03	16.742,21	502,27
	%	Costes indirectos.	0,05	17.244,48	862,22
				Precio total por ud.	18.106,70





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

2.1.	ud	Elaboración de informe final de los trabajos.	Medición	€/unidad	Importe
	h	Técnico especialista.	8,00	28,30	226,40
	h	Auxiliar Administrativo.	12,00	18,20	218,40
	ud	Impresión y encuadernación.	3,00	32,50	97,50
	%	Medios auxiliares.	0,03	542,30	16,27
	%	Costes indirectos.	0,05	558,57	27,93
Precio total por ud.					586,50

3.1.	ud	Valla delimitadora de 1 m x 1,0-1,50 m	Medición	€/unidad	Importe
	ud	Valla delimitadora de 1 m x 1,0-1,50 m	1,00	56,25	56,25
	%	Medios auxiliares.	0,03	56,25	1,69
	%	Costes indirectos.	0,05	57,94	2,90
Precio total por ud.					60,83

3.2.	ud	Valla delimitadora de 1 m x 2,0 m	Medición	€/unidad	Importe
	ud	Valla delimitadora de 1 m x 2,0 m	1,00	77,55	77,55
	%	Medios auxiliares.	0,03	77,55	2,33
	%	Costes indirectos.	0,05	79,88	3,99
Precio total por ud.					83,87



ANEXO III: REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los documentos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria de Baleares del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Autoridad Portuaria de Baleares.

- 2.- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3.- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos como objeto del contrato.
- 4.- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Baleares. En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

Las tareas que no puedan, por su propia naturaleza, desempeñarse en las instalaciones del adjudicatario, tendrán lugar en el emplazamiento indicado por la APB al objeto de satisfacer los objetivos del contrato.

Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

- 5.- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la Autoridad Portuaria de Baleares, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria de Baleares, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Autoridad Portuaria de Baleares, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Autoridad Portuaria de Baleares acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.